
REPÚBLICA Y GUERRA A PARTIR DE KANT

CARLOS MOLINA JOHNSON*

World security has been a dilemma for human knowledge at all times, even in spite of the contemporary existing international organizations that devote all their efforts towards collective security, basically trying to promote and protect peace among states that are associated to their statutory regimes. Consequently, their intent -along with the developments that derive from them- to establish an efficient structure for those same purposes, dates back in time. Within these intents, similarities between Kant's ideals, from the late 18th century, when he published his essay, Perpetual Peace, and the currently existing systems -the United Nations, specifically- find their common root when setting supra-state proceedings that are able to avoid or diminish the probabilities of armed confrontations, before a possibly critical scenario where the use of coercive forces could serve as a conflict-solving means.

In this article, Republic (State) And War from Kant Onwards, the writer lets us know how these efforts have been made through history, emphasizing the journey from a philosophical perspective, which undoubtedly gives its contents a different dimension to those already known, but always focused on the main interest of mankind: to leave in peace.

La guerra y su antítesis la paz han originado periódicos y distintos esfuerzos de la humanidad –dentro de ellos en la filosofía– con el objeto de establecer fundamentos políticos, jurídicos y sociológicos en tanto válvulas de escape para alejar al enfrentamiento bélico (o al menos disminuir su manifestación) como mecanismo de solución de conflictos entre los Estados y disminuir así las probabilidades de que esas instituciones políticas superiores de la sociedad civil, responsables de procurar el bien común, empleen el recurso de la fuerza para superar sus contiendas. Otros tantos se han dirigido a producir una cultura de la paz que sirva justamente, a

* Oficial de Caballería, Especialista en Estado Mayor, Profesor de Academia en Historia Militar y Estrategia, Magíster en Ciencias Militares, Magíster en Ciencia Política y Doctor (c) en Filosofía. Sus cargos militares más importantes han sido Director Ejecutivo del Centro de Estudios e Investigaciones Militares, Director General de Movilización Nacional, Director de Operaciones del Ejército, Inspector General del Ejército y Comandante del Comando de Operaciones Terrestres. Asimismo, se desempeñó como Observador Militar de Naciones Unidas en el Medio Oriente. En el servicio público, cumplió funciones en la Secretaría General de la Presidencia. En lo académico, ha desarrollado actividades docentes y de investigación en la Universidad de Chile, en la Universidad Austral de Chile, en la Academia de Guerra del Ejército y en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. Por su parte, es miembro de número de la Academia de Historia Militar y autor de numerosas publicaciones, entre las que destacan “Chile: Los militares y la política” y “La violencia política en Chile”. Actualmente ocupa el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor en Políticas de Defensa dependiente del Ministro de Defensa Nacional.

través del saber, a similar propósito. En tales contextos, los testimonios intelectuales han sido una constante en la historia del mundo y un número importante de ellos ha postulado como fórmula favorable la existencia de instancias que, aceptadas por los Estados asociados, impidan la manifestación física del acto bélico. En consecuencia, la búsqueda de fundamentos de derecho no ha cesado de evolucionar en las diversas formas de civilización y en tal sentido se nos hace posible establecer que:

*“En la historia europea, el primer ensayo notable de organización jurídica de la paz y la guerra, juntamente, es la organización helénica de las Anfictionías. La más célebre fue la de Delfos; asociación de Estados erigidos en tribunal de arbitraje, con reuniones regulares. Los miembros eran los representantes de los pueblos asociados. Además de su papel de prevención, la anficionía imponía a sus miembros reglas destinadas a moderar la guerra. Su influencia daba a los conflictos de las ciudades griegas un carácter muy humano, que conservan hasta las guerras del Peloponeso y que fue durante siglos la salvaguardia de la civilización helénica”.*¹

Desde aquella época, como es fácil de suponer, los filósofos griegos² tuvieron una importante dedicación a ese fin, manifestada sucesivamente en otras escuelas filosóficas de ese tiempo y en el pensamiento filosófico político posterior. Más tarde, durante el Renacimiento,³ adquirirá una interesante dimensión, dado el interés que despierta la reflexión sobre el hombre en este período histórico, donde la preocupación esencial del pensamiento es “conocida como el humanismo”,⁴ transitando por el tiempo hasta las posiciones opuestas entre determinados apologistas de la guerra y sus férreos opositores catalogados como pacifistas. En ese ambiente polemológico,⁵ una tendencia que ha ocupado posiciones permanentes es aquella que concibe la probabilidad de que a mayor democracia, y su correlato el Estado moderno, menos posibilidades de guerra. Así, por ejemplo, fue señalado en un artículo publicado por el diario *The Economist* en el sentido que “la creencia de que los estados no van a la guerra entre ellos ha llegado a ser un lugar común de la política occidental. Convinciente como puede haberlo sido en el pasado,

1 BOUTHOU, Gaston, *Traité de Polemologie*, Payot, París, s.f., p. 158. Anficionías corresponde al sentido de confederación en las antiguas ciudades griegas.

2 La exaltación de la guerra entre los filósofos griegos era una forma de estimular el patriotismo, destacándose Platón (*Las Leyes*) y Aristóteles (*La República*). En el caso de este último se destaca su concepto de que el fin o el objetivo de la guerra es la paz.

3 Durante ese período, la tesis de Nicolás Maquiavelo en *El Príncipe*, sin oponerse directamente a la unidad internacional como fuente de paz, establece que “el Estado ha de adoptar una política de atención exclusiva al propio provecho y tener en cuenta como norma suprema la razón de Estado y no la moral evangélica”. Tomado de THOMSON, David, *Las ideas políticas*, Editorial Labor, Barcelona, p. 30.

4 Prólogo a DESCARTES, René, *Discurso del método. Reglas para la dirección de la mente*, Ediciones Orbis S.A., Barcelona, 1983, p. 15

5 De polemología: estudio científico de la guerra como fenómeno social.

es una peligrosa presunción para enfrentar el futuro”.⁶ Ahora, la duda final que se enuncia está de la mano con la realidad donde se nos muestra un panorama distinto, puesto que si bien junto con la consolidación del régimen democrático, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XX, se configuraron organizaciones formales destinadas a promoverla y protegerla,⁷ no ha existido la capacidad suficiente para alejar en medida importante el fenómeno de la guerra,⁸ expediente que ha sido empleado por diferentes países como medio de solución para determinadas controversias, dando paso al empleo de la fuerza. Por consiguiente, en pleno siglo XXI, permanece vigente en la humanidad el imperativo de disponer de una instancia efectiva que permita contener la guerra e incrementar la paz.

Es de nuestro interés, entonces, analizar, desde la perspectiva de la filosofía política, las soluciones puestas históricamente en juego por la sociedad mundial con el objeto de lograr esa aspiración, tomando en cuenta que una de las alternativas serias fue esgrimida en el siglo XVIII por el filósofo alemán Immanuel Kant, quien sostuvo que *“el hombre quiere la concordia, pero la naturaleza sabe mejor que él lo que es bueno para la especie, y quiere la discordia. El hombre quiere vivir a gusto y satisfecho, pero la naturaleza quiere que salga de la indolencia y del estado de satisfacción inactiva”*⁹ o bien al señalarlos que *“una larga paz hace predominar el espíritu de lucro, de cobardía, de afeminamiento. En cambio la guerra tiene algo de elevado en sí misma, y aumenta el espíritu del pueblo tanto más cuanto mayores sean los peligros y más necesario el valor”*.¹⁰ Siguiendo esas ideas, tenemos un Kant que si bien acepta la posibilidad de la guerra como mecanismo de solución de discordias, en ningún caso estimula su manifestación. En lo que es su concepción de este fenómeno en las relaciones de personas jurídicas como lo son los Estados, el filósofo nos ilustra en el sentido que *“la guerra no necesita un motivo particular. Parece tener su raíz en la naturaleza humana”*.¹¹ Ahora, acerca de la intervención cívica en la decisión de la guerra, es interesante añadir su concepción sobre la participación política ciudadana en decisiones tan sensibles como el empleo de la fuerza frente a conflictos externos. Con respecto a ello, es interesante considerar lo establecido en su opúsculo La Paz Perpetua,¹² recordando previamente que el filósofo pertenece a aquel período histórico en que *“mientras la política alemana permanecía absolutista y autoritaria, la cultura alemana se volvió*

6 Democracies and War, diario *The Economist*, Londres, 1 de abril de 1995. Tomado de SALGADO BROCAL, Juan Carlos, *Democracia y paz*. Ensayo sobre las causas de la guerra, 2ª Edición, Centro de Estudios e Investigaciones Militares, Santiago, Chile, noviembre de 2000, p. 17.

7 Me refiero fundamentalmente a la Sociedad de las Naciones y la Organización de Naciones Unidas. En el ámbito americano a la Organización de Estados Americanos. Cada una de sus cartas estatutarias son explícitas al respecto.

8 VID. El detalle de las confrontaciones en Salgado Brocal, op.cit.

9 KANT, Immanuel, *Idee d’une histoire universelle au pont de vue cosmopolite*. En Bouthoul, Gaston, op. cit., p. 140.

10 KANT, Immanuel, *Kritik des ästhetischen Urtheilskräfte*, 1790, t. IV, Parte 28, 120, p. 330.

11 KANT, Immanuel, *Principes metaphysiques du droit*, Parte LXI, Droit Public, traducción, 237. En Bouthoul, Gaston, op.cit.

12 Publicada por primera vez en 1795.

crecientemente liberal y humanista. El trabajo y la perspectiva de Lessing, Kant, Mozart, Beethoven y Goethe muestran que todos estos pensadores eran liberales (...) Kant dijo: “*admiro a Rousseau. Él me puso en el camino*”,¹³ opúsculo donde sustenta la siguiente tesis:

“En lo que a derecho concierne, el republicanismo es la fundación original de todas las formas de constitución civil. Por lo tanto la única cuestión que resta es ésta: ¿proporciona también la única fundación de paz perpetua? (...) si se requiere el consentimiento de los ciudadanos para decidir si habrá guerra o no, es más natural que ellos consideren todas sus calamidades antes de comprometerse a tan arriesgado juego; entre éstas están hacer la guerra ellos mismos, pagar los costos de la guerra con sus propios recursos, tener que reparar con gran sacrificio las devastaciones de la guerra y por último el que mejor podría hacer la paz por sí mismo, nunca será capaz –debido a nuevas y constantes guerras– de eliminar la carga de las deudas. En contraste, bajo una constitución no republicana y bajo la cual los sujetos no son ciudadanos, una declaración de guerra es la cosa más fácil de decidir en el mundo. Aquí el gobernante no es un conciudadano pero si el dueño de la nación, y la guerra no le requiere ni el más mínimo sacrificio de sus placeres de la mesa, la caza, sus casas de campo, sus tertulias en la corte y otros”.¹⁴ (...) La paz perpetua es impracticable, pero es indefinidamente susceptible de aproximación”.¹⁵

La pregunta con la que el filósofo inicia su reflexión y la sentencia final serán los ejes conductores de nuestro proceso analítico para dar respuesta a la afirmación de ciertos sectores de pensamiento respecto a que el Estado de origen democrático es capaz de asegurar la paz, dejando constancia que si bien el filósofo no lo da por asegurado; al menos la supone posible. En ese contexto, ayudados por la filosofía y también por la historia, concentraremos nuestros esfuerzos en averiguar acerca de la respuesta de la humanidad al ideal kantiano básicamente en el escenario de las relaciones internacionales –aun cuando el “*razonamiento, en el punto de vista de Kant, es válido tanto para la paz doméstica como la internacional*”–,¹⁶ indagando en búsqueda de establecer una conclusión acerca del supuesto de que las democracias no hacen la guerra entre sí. En ese proceso, importante es la concepción kantiana en cuanto a que la constitución republicana se encuentra inserta en “*la categoría de estado de naturaleza (que) fue uno de los tópicos comunes centrales al ideario jurídico, filosófico y político de los siglos XVII y XVIII. En este*

13 DEUTSCH, Karl W., *Política y gobierno. Cómo el pueblo decide su destino*, Fondo de Cultura Económica, México, 1976, p. 303.

14 KANT, Immanuel, *Perpetual peace and other essays*, traducción del alemán de Ted Humphrey, Hackett Publishing Company, 4a. edición, Cambridge, 1992, p. 113. Tomado de Salgado Brocal, op. cit., pp. 158-159.

15 KANT, Immanuel. En Bouthoul, Gaston, op.cit., p. 141.

16 Vid. NEGRETTO, Gabriel, Kant y la ilusión de la paz colectiva, www.ser2000/org.ar/articulos-revista-ser-7/nere2, p. 3.

sentido Immanuel Kant no constituyó una excepción, aunque el concepto tuvo para el filósofo alemán distintas connotaciones axiológicas, tomando como principales interlocutores con relación a éste a Hobbes y Rousseau. Con lo anterior queda claro que para Kant dicho concepto tiene fundamentalmente por lo menos dos dimensiones: como ideal crítico en tanto serviría para denunciar las sociedades actuales, y como hipótesis de trabajo en tanto justifica el advenimiento del Estado civil".¹⁷

En esta segunda dimensión asume la concepción de Hobbes acerca del estado de naturaleza asociado al estado de guerra,¹⁸ basado en que este último se da por la ausencia de normas colectivas que la eviten y de una autoridad sobre los Estados que las controlen, sumándose a ellas la necesidad de un poder soberano interno –entendido desde una idea de totalidad– que sea capaz de garantizar la vida del Estado civil, dentro de ello la paz, donde se manifieste efectivamente el requisito primordial de una democracia: la existencia de mecanismos de contrapeso en el poder político que regulen este tipo de decisiones y las demás que le competen, elemento esencial del gobierno republicano. Importante es su afirmación en el sentido que:

“Los tres poderes en el Estado, están, pues, en primer lugar coordinados entre ellos como otras tantas personas morales, es decir, que uno es el complemento necesario de los otros dos para la completa constitución del Estado; pero en segundo lugar, ellos también están subordinados entre sí, de suerte que el uno no puede al mismo tiempo usurpar la función del otro al cual presta su concurso, pero que tiene su principio propio, es decir que el manda en calidad de persona particular, bajo la condición de respetar la voluntad de una persona superior; en tercer lugar, ellos se unen el uno con el otro para darle a cada súbdito lo que corresponde”.¹⁹

Más allá de que establece con claridad la interdependencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en bien del equilibrio del poder político, Kant con la misma seguridad prioriza dentro de ellos al poder legislativo, puesto que en él reside la representación ciudadana surgida del ejercicio de la soberanía popular. Lo hace en el entendido que dentro de los principios fundamentales de la constitución republicana se encuentran la igualdad ciudadana y el sistema representativo, definiendo además a la consecución de la paz como fin superior dentro de la función política del Estado, mencionando *“tres condiciones básicas mediante las cuales el ideario de la paz puede concretarse con sentido de permanencia entre las distintas naciones: a) la constitución civil en cada Estado debe ser republicana: una*

17 ROSSI, Miguel A., Aproximaciones al pensamiento político de Immanuel Kant en *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, capítulo VII, compilación de Atilio A. Boron, FLACSO, Buenos Aires, abril de 2000, p. 191.

18 KANT, Immanuel, *Hacia la Paz Perpetua*, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid, 1999, p. 81.

19 KANT, Immanuel, *La metafísica de las costumbres*, Tecnos, Madrid, 1994, p. 146.

*organización política basada en la representación y la separación de poderes; b) el derecho de gentes debe fundamentarse en una federación de Estados libres: garantizando la libertad de aquellos que deciden unirse al nuestro, componiendo una federación que evita a toda costa la guerra; c) el derecho cosmopolita debe limitarse a las condiciones de hospitalidad”.*²⁰

Previo al análisis filosófico e histórico, algunas precisiones de los conceptos teóricos en que éste se fundamentará:

- la primera, el Estado constituye la institución política superior que se dan las sociedades políticas para la procura del bien común y su conducción la ejerce el gobierno.
- la segunda, asumiremos que la república “*se encuentra fundada en que el gobierno del Estado es república, o cosa de todos, implica la existencia de democracia –de la cual es equivalente– y la igualdad de todos en derechos y obligaciones*”,²¹ es decir, se trata de una fórmula democrática. En consecuencia, la democracia viene a ser una forma de gobierno apoyado en las mayorías (soberanía popular).
- la tercera se refiere a la guerra, en cuanto consideraremos que constituye una forma extrema y violenta de solución de conflictos entre Estados mediante el expediente de la fuerza, puesto que existen variados tipos de confrontaciones con o sin el empleo del poder bélico que se definen como tal.²²
- la cuarta es con relación a la paz, en cuanto a que los siguientes elementos son básicos para su consecución: la necesidad de que todos los Estados adopten como base de su institucionalidad política una estructura fundamental de corte democrático que dé cuerpo a la participación ciudadana en las decisiones que conduzcan al bienestar general de la sociedad civil; el beneficio que resultaría de conformarse una federación de Estados que contribuya asociativamente a evitar la guerra y asegurar la paz sin perder cada Estado su condición de libre, instancia que actuaría como agente regulador de las normas de convivencia pacíficas; y,
- la quinta, el sentido de hospitalidad al extranjero que llega a otro territorio como fuente de origen de relaciones interestatales de carácter confederado que produzcan ambientes alejados de escenarios de hostilidad como complemento de la paz perpetua.

20 Corresponden, respectivamente, al primer, segundo y tercer artículos definitivos señalados en su opúsculo *Hacia la paz perpetua* de 1795.

21 HARO TEGGLEN, Eduardo, *Diccionario Político*, Editorial Planeta, Barcelona, 1977, p. 252.

22 Guerra civil, guerra psicológica, guerra subversiva, guerra de guerrillas, incluso guerra fría.

Por lo tanto, esa dimensión se asocia a Estados cuyos contratos sociales de origen permiten buscar una fórmula colectiva para instaurar la paz en términos jurídico formales y erradicar la posibilidad de enfrentamiento bélico. Luego, *“la paz perpetua como la nombró Kant, vendría de un esfuerzo desde la base misma de los Estados nacionales, para unirse voluntariamente en un nivel supranacional para frenar los embates y las tentaciones autoritarias y hegemónicas”*.²³ Sobre este último punto, bueno es dejar constancia que los primeros intentos de crear conciencia política sobre la necesidad de formar una instancia capaz de asegurar la paz en el escenario europeo se iniciaron antes de la propuesta de Kant. A modo de ejemplo podemos mencionar a Dante Alighieri (1265-1321) quien propuso crear una monarquía universal como medio de asegurar la paz bajo la tuición del Papa; en la época de las Cruzadas a *“Pierre Dubois, el primero de los juristas partidarios de una federación para salvaguardar la paz (...) que escribió un proyecto a fines del siglo XIII, titulado De recuperatione terrae sancta”*.²⁴ En 1462, Jorge de Podebrady, rey de Bohemia, propuso una federación de príncipes cristianos y la formación de un frente unido de los Estados europeos para preservarlo de nuevos conflictos en el continente, iniciativa que fue abortada por la intervención del Papa Pío II. En 1464, después de un siglo, Marini postulará otro proyecto de federación europea y diversas otras posiciones en ese orden se manifestaran hasta el plan de paz perpetua y universal de Jérémié Bentham publicado en 1789.²⁵

Ahora, la duda que se plantea en la época y subsiste hoy se encuentra en cómo asegurar la legitimidad en la acción de un poder supremo sin que éste alcance una condición de absoluto y se transforme en otra causa de beligerancia por el ejercicio de funciones que atenten en perjuicio de la libertad de alguno de los confederados. A ello es ineludible agregar lo señalado por Kant en el tercer artículo preliminar de La paz perpetua en cuanto a que *“los ejércitos permanentes deben desaparecer totalmente con el tiempo”*, factor que tiene directa influencia en la concepción de la fórmula que nos presenta para impedir la guerra ya que tales organizaciones, al encontrarse dispuestas a combatir en las circunstancias que se disponga su empleo –para ello se preparan–, constituyen una evidente amenaza de guerra.

Desde la primera publicación de La Paz Perpetua a la fecha han transcurrido doscientos diez años. En consecuencia, describir analíticamente la relación de

23 FERNÁNDEZ José, Deberíamos voltearnos a la sociedad civil de Norberto Bobbio, entrevista a Ximena Vilanueva G., diario digital *El Mostrador Cultural*, Santiago, Chile, 24 de abril de 2005, p. 2.

24 BOUTHOU, Gaston, op.cit., p. 691. Lo escribió en el año 1305.

25 Marini confiaba en una Corte de Justicia integrada por delegados de los Estados federados. Con posterioridad destacan el plan de organización internacional para evitar la guerra de Emeric Crucé; el plan de paz perpetua de Sully sobre la base de establecer una asamblea; el ensayo sobre la paz presente y futura de Europa de William Penn; el proyecto para conseguir la paz perpetua en Europa del abate Saint Pierre y la teoría de la paz perpetua de Rousseau. El tratado que establece la paz de Westfalia en 1648 es otra muestra de estos esfuerzos.

los Estados con la guerra durante un período tan prolongado de la historia como el señalado sería una tarea que excede este trabajo. Por lo demás la expresión democrática plena es mucho más joven que la guerra, pese a que si bien *“la democracia se gesta en Grecia cuando de algún modo existe la convicción plasmada en un estilo de vida bajo la idea de tener todo el derecho a debatir y dirigir los asuntos de la ciudad (...) la forma democrática de gobierno desaparece, en la práctica, durante siglos y sólo reaparecerá en los siglos XIX y XX”*²⁶ en determinados países donde se manifestará su aplicación en tanto *“forma de gobierno en que la propia sociedad gobernada orienta y dirige el poder del Estado (...) el gobierno democrático parte del supuesto que todos los miembros de la sociedad nacional están llamados a intervenir en la dirección”*,²⁷ incluso con algunas restricciones como distintas interpretaciones de la democracia (liberal, popular, socialista), el voto censitario, la existencia de gobiernos de sucesión dinástica y la imposibilidad de derecho a voto de las mujeres.

Sin adelantar conclusión alguna con respecto a la ecuación guerra-democracia que nos preocupa, dato interesante de tener en cuenta es que a partir de la Revolución Francesa *“el récord sangriento de conflictos políticos que han afectado al orden internacional desde el nacimiento del Estado moderno confirma la hipótesis de que en tanto la paz y el orden interno son posibles, la guerra internacional es aparentemente inevitable. Pero no obstante este justificado pesimismo, resulta inevitable retornar a la pregunta de cuáles instrumentos, si los hay, podrían erradicar la guerra como forma de hacer política entre las naciones”*,²⁸ pregunta que los antecesores de Kant intentaron responder con relación a Europa y el propio Kant que lo hace pensando universalmente. Derivado de lo anterior y lo expresado previamente en cuanto a que el interés fundamental se encuentra en contrastar los postulados kantianos tanto con los hitos históricos principales de la búsqueda de una solución para la paz como con el comportamiento de los Estados durante esas discusiones y con posterioridad a la estructuración de instancias destinadas a promoverla y protegerla, fundamentalmente a partir de su concepción en el sentido que para dar solución a esa disyuntiva *“es un error pensar que la paz depende necesariamente de la –imposible– tarea de reproducir en la esfera internacional una organización política semejante al Estado Nación (...) una sola condición es necesaria para lograr tal objeto: una gran federación de Estados comprometidos con el mantenimiento de la paz mundial”*²⁹ y desde el momento de que su idea comienza a ser considerada como una posibilidad, después que la humanidad había sido incapaz de discutir

26 RAMIS LANYON, Marco Antonio, Democracia y responsabilidad ciudadana, *Revista de Filosofía*, Vol.3, Número 1, Concepción, Chile, 2004, p. 202.

27 SILVA BASCUÑÁN, Alejandro, *Derecho Político, Ensayo de una síntesis*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1980, p. 89. Además se debe considerar que el concepto griego de democracia no tiene nada que ver con el actual basado en la soberanía popular.

28 NEGRETTO, op.cit., p. 1.

29 *Ibidem*.

y lograr fórmulas con el objeto de establecer una solución orgánica para enfrentar el dilema.

En esa perspectiva, los primeros intentos poskantianos los encontramos cercanos a la primera publicación de *La Paz Perpetua*. En efecto, los pasos preliminares se encuentran asociados al Congreso de Viena,³⁰ convocado por Klemens Wenzel Lothar von Metternich, canciller de Francisco I de Austria, actividad que se desarrolló con posterioridad a la derrota napoleónica en Leipzig, después que el propio Metternich le propusiera a Napoleón firmar la paz. Ante su negativa, los ejércitos aliados invadieron Francia, forzando la salida del emperador y su destierro en la isla de Elba. Presidiendo esa instancia de discusión, además de lograr la recuperación de los límites del territorio austríaco de 1797, sobrepasados por la ocupación de las fuerzas francesas, Metternich logrará la anexión de otros territorios europeos. Pronto a disolverse el Congreso de Viena, el zar Alejandro I realizó una inimaginable propuesta: crear una Santa Alianza con el objeto de asegurar el orden absolutista y reprimir cualquier intento de alterar la situación política europea, a la que se adhieren Rusia, Austria y Prusia. La acción efectiva de esta instancia será conducida por Metternich, disponiendo de la posibilidad de intervenir militarmente contra movimientos liberales y revolucionarios en cualquier país. No obstante esa original decisión orgánica, un pacto denominado Cuádruple Alianza³¹ se transformará en un compromiso destinado a la mantención de la paz sobre la base de celebración de periódicas conferencias destinadas a ese fin.

Más adelante se crearán organizaciones para la paz en Nueva York (1815), Londres (1816), París (1821) y Ginebra (1830). Todas ellas durante el período histórico conocido como la restauración de los Estados europeos continentales (1815-1830). En esa etapa muchas serán las sociedades que se manifestarán revolucionariamente para conseguir que las monarquías abandonen el absolutismo y se ordenen institucionalmente sobre la base de sistemas republicanos. Es del caso señalar el inicio de tales transformaciones en España, Portugal, Nápoles, Grecia y Piamonte, hasta que en 1830 triunfa el liberalismo en Europa occidental y posteriormente en 1848 se modificarán los regímenes políticos en Europa central. Por consiguiente, los esfuerzos de paz externa se ven limitados por las formas de solución violenta para satisfacer las demandas internas.

30 Conferencia internacional convocada con el objeto de restablecer las fronteras europeas tras la derrota de Napoleón I. Se realizó del 1 de octubre de 1814 al 9 de junio de 1815. Destacados participantes fueron, además de Metternich, Charles Maurice Teyllerand representando a Luis XVIII, el zar Alejandro I de Rusia, Francisco I de la Casa de Austria y Federico Guillermo III de Prusia. Se trata de la primera conferencia de paz moderna que intenta no sólo resolver todas las cuestiones pendientes en el continente europeo, sino también de preservar la paz sobre una base permanente.

31 Al mismo tiempo que se firmaba el tratado de París de 1815, las cuatro potencias aliadas –Austria, Rusia, Prusia y Gran Bretaña– firmaban otro tratado que perpetuaba esta alianza y se comprometían a convocar en el futuro otros congresos diplomáticos para el mantenimiento de la paz.

En el escenario americano es significativo dejar constancia que en 1826 se desarrolló el Congreso Anfictiónico en Panamá³² y dentro de los documentos firmados se estableció un tratado de unión, liga y confederación perpetua en el que, además de establecerse el principio de la conciliación y el arbitraje para resolver los conflictos internacionales, se especificó en su artículo segundo que: *“El objeto de este pacto perpetuo será sostener en común, defensiva y ofensivamente si fuese necesario, la soberanía e independencia de todas y cada una de las potencias confederadas de América contra toda dominación extranjera; y asegurarse desde ahora para siempre los goces de una paz inalterable y promover al efecto la mejor armonía y buena inteligencia, así entre sus pueblos, ciudadanos y súbditos, respectivamente, como con las demás potencias con quienes deben mantener o entrar en relaciones amistosas”*. A la anterior iniciativa debemos agregar la primera Conferencia Panamericana efectuada en Washington entre 1889 y 1890, dónde los procedimientos sobre arbitraje en conflictos regionales impulsados por Estados Unidos serán objeto de serias discusiones, dado el grado compulsivo del tipo de intervención propuesto que ponía en peligro la igualdad jurídica y la autonomía de los Estados americanos.

Sólo a fines del siglo XIX se manifestarán los primeros esfuerzos sustantivos por la paz mundial con la primera Conferencia de La Haya de 1899 (mayo-julio), convocada por el zar Nicolás II, quien, además de invitar a representantes de 26 Estados,³³ solicitó a los participantes *“la búsqueda en la línea de una discusión internacional, de los más eficaces medios que pudieran asegurar a todos los pueblos los beneficios de una paz real y duradera”*.³⁴ Sobre lo que nos interesa, a su término se creó la Corte de Arbitraje para resolver los conflictos internacionales como medida en beneficio de la paz. Importante fue el rechazó de Alemania a la limitación de armamentos que se pretendía acordar, como también a una instancia de arbitraje. Por otra parte, el propio el artículo 1 del I Convenio para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales acordado, nos muestra la pusilanimidad en cuanto a la aplicación de medidas estrictas para que los Estados aseguren la paz, artículo que escuetamente señala:

32 Reunión de repúblicas hispanoamericanas con asistencia de observadores de otras naciones, convocada por Simón Bolívar desde Lima el 7 de diciembre de 1824 y se celebró en la Ciudad de Panamá del 22 de junio al 15 de julio de 1826. Las delegaciones estuvieron integradas de la manera que sigue: Antonio Larrazábal y Pedro Molina, ambos guatemaltecos, por Centroamérica; Pedro Briceño Méndez y Pedro Gual, venezolanos, por la Gran Colombia; José Mariano de Michelena y José Domínguez Manso, por México; Manuel Lorenzo Vidaurre y Manuel Pérez de Tudela, por el Perú. Como observadores y con rango de consejeros, participaron Eduardo Santiago Dawkins, por Inglaterra, y Jan van Veer, por Holanda. De los delegados de Estados Unidos, uno Ricardo C. Anderson, falleció antes de llegar a Panamá, y el otro, John Sergeant, llegó a la sede del Congreso cuando éste había concluido ya sus deliberaciones. Brasil, Chile y Argentina, no acreditaron delegación alguna. Tampoco estuvo Bolivia representada en Panamá, aun cuando había designado sus plenipotenciarios; éstos eran José María Mendizábal y Mariano Serrano. Tomado de www.simon-bolivar.org/bolivar/c_a_de_pana1.

33 La totalidad de las naciones europeas más Estados Unidos, Persia, Japón y China.

34 En Bouthoul, op.cit., p. 699.

“Para evitar en lo posible el recurso a la fuerza en las relaciones entre los Estados, las potencias signatarias acuerdan emplear todos sus esfuerzos para asegurar el arreglo de las diferencias internacionales”.

Al poco tiempo la guerra de los boers y la guerra ruso-japonesa dan cuenta de lo incierta que es la paz. La Segunda Conferencia de la Paz se materializó en 1907 nuevamente en La Haya (junio-octubre), impulsada por el Presidente de Estados Unidos, Teodoro Roosevelt. A ella concurren representantes de 44 Estados con el objeto de revisar los acuerdos de 1899. Durante la conferencia, no obstante la permanente oposición alemana a los aspectos detallados ya con anterioridad (limitación de armamentos e instancia de arbitraje), las discusiones se centraron en la revisión de los acuerdos de 1899 y condujeron a otros en cuanto a la obligatoriedad de la declaración de guerra previa al inicio de las hostilidades, dejando enunciadas determinadas reglas para dar protección a la población civil de los países beligerantes y garantizar los derechos de los países neutrales. En los contenidos del convenio que formalizó lo acordado, se mantuvo el mismo artículo 1 del convenio de 1899, añadiendo ahora un artículo 2 que estableció que *“en caso de disentimiento grave o de conflicto, antes de apelar a las armas, las potencias signatarias convienen en recurrir, en cuanto las circunstancias lo permitan a los buenos oficios o a la mediación de una o varias potencias”*. Si bien la adhesión de Estados para favorecer la paz ha aumentado, no sucede lo mismo con la probabilidad de poner en práctica la concepción kantiana de estructurar una federación mundial con autoridad efectiva para actuar en circunstancias críticas previas al empleo de la fuerza. En ese escenario, hasta 1912, los conflictos que existían pendientes de solución fueron contenidos, en forma importante, por la Corte de Arbitraje.

No obstante los esfuerzos antes descritos, fue imposible impedir que se iniciara la Primera Guerra Mundial en 1914. Ello obstaculizó absolutamente la posibilidad de encontrar vías para establecer fórmulas jurídicas para promover y proteger la paz. Sin embargo, poco antes del armisticio, determinados Estados, influenciados por el Presidente de Estados Unidos, Thomas Woodrow Wilson, y sus 14 puntos con respecto a la paz mundial,³⁵ crearon la Sociedad de las Naciones el 28 de junio de 1919 con sede en Ginebra, Suiza, fundamentalmente con la intención de arreglar las bases para la paz y reorganizar las relaciones internacionales una vez concluida la guerra. Los países integrantes originales correspondieron a aquellos 32 que habían firmado el pacto de la Sociedad de Naciones, anexo

35 El 8 de enero de 1918, el Presidente Wilson había proclamado ante el Congreso de su país un plan de paz que contenía catorce puntos. Se trataba de una concepción idealista del mandatario. Los grandes principios que propiciaba eran, además del reconocimiento de la independencia de los países ocupados por Alemania, la organización de las relaciones internacionales en base a la autodeterminación nacional, la constitución de un organismo internacional que garantizase la independencia y la igualdad entre las naciones y el establecimiento de la libertad e igualdad absolutas en el comercio mundial. Tomado de icarito.latercera.cl/enc_virtual/archivo/web/seman47/temadest.

al Tratado de Versalles de 1919³⁶ y otros 113 invitados a participar, quedando excluidos Alemania, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los países latinoamericanos.

Interesante resulta destacar con relación a nuestro interés central que, pese a otras debilidades que indicaremos más adelante, la Sociedad de las Naciones si tuvo en cuenta la necesidad de una organización superior a los Estados para definir situaciones de pre guerra o guerra, acercándose con ello al ideal kantiano. Prueba de lo anterior es lo señalado al inicio del pacto que da origen al compromiso de la Sociedad de las Naciones cuando se establece que: *“Considerando que para fomentar la cooperación entre las naciones, y para garantizarles la paz y la seguridad, importa: aceptar ciertos compromisos de no recurrir a la guerra; mantener a la luz del día relaciones internacionales fundadas sobre la justicia y el honor; observar rigurosamente las prescripciones del derecho internacional, reconocidas de aquí en adelante como regla de conducta efectiva de los gobiernos; hacer que reine la justicia y respetar rigurosamente todas las obligaciones de los tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados; se adopta el presente Pacto para instituir la Sociedad de las Naciones”*, junto con lo establecido en el articulado de ese mismo pacto dónde se señala:

“(…) Toda guerra o amenaza de guerra, afecte o no directamente a alguno de los miembros de la Sociedad, interesa a la Sociedad entera, la cual deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar eficazmente la paz de las naciones (Art. 11, 1).

Todos los miembros de la Sociedad convienen en que si surge entre ellos algún desacuerdo capaz de ocasionar una ruptura, lo que someterán al procedimiento de arbitraje o arreglo judicial (19) o al examen del Consejo. Convienen además, en que en ningún caso deberán recurrir a la guerra antes que haya transcurrido un plazo de tres meses después de la sentencia de los árbitros o de la decisión judicial o del dictamen del Consejo (Art. 12, 1)”.

Como anticipáramos, la debilidad de la organización quedará demostrada muy pronto al autorizarse a los Estados para dejar, previo aviso, la Sociedad de las Naciones.³⁷ Con tal decisión, la aplicación de sus normas se reducía a los Estados miembros. Por consiguiente se debilitó la coacción necesaria para actuar efectivamente en los litigios de los Estados que establecía el pacto, puesto que no se logró establecer el suficiente poder para imponer las normas. Punto interesante en

36 Tratado de paz firmado el 28 de junio de 1919 entre los países aliados y Alemania poner oficialmente fin a la Primera Guerra Mundial. El 10 de enero de 1920 entró en vigor.

37 El primer país en retirarse fue Costa Rica el 22 de diciembre de 1924 por la incapacidad de la organización para solucionar disputas territoriales. En 1926, se retira Brasil. La deserción más importante es la de Japón el 27 de marzo de 1933 al rechazar un informe que le desfavorece con relación a los territorios de Manchuria. Le seguirán, entre otros, Alemania en 1935, Italia en 1937 y Chile en 1939. Por su parte, el 14 de diciembre de 1939 fue expulsada la URSS al invadir territorios fineses.

esta materia es la autoexclusión de Estados Unidos, país promotor de la existencia de esta organización, dado que el senado estadounidense no aprobó el tratado. No obstante esas circunstancias, la presencia de la Sociedad de las Naciones provocará el surgimiento de proclamas pacifistas dirigidas a erradicar la guerra y alcanzar la convivencia pacífica, no sólo en la política mundial, sino también en las mismas sociedades, pese a reconocer que la capacidad real de una instancia como aquella se limita en buena parte a la voluntad de sus miembros, puesto que carecía de instrumentos coercitivos para evitar la guerra y aquellos de carácter regulativo eran débiles. Acerca de esa situación, Scheler señaló que era a lo que más se podía aspirar, reconociendo al respecto que en ese sentido que:

“Kant ve claramente, con mucha más claridad que Grocio, hasta qué punto la historia está determinada por la lucha de intereses, y para él la paz perpetua es solamente una idea regulativa de la acción política, no un fin cuya realización sea posible desde un punto finito”,³⁸ estableciendo además que si bien “la máxima expresión del pacifismo jurídico, esto es de sustituir la guerra, como ultima ratio de la política, por una solución jurídica (...) es la Sociedad de las Naciones”.³⁹

Sin embargo, siempre dentro de la concepción scheleriana, la Sociedad de las Naciones “*está muy lejos de ser una sociedad mundial*”,⁴⁰ realidad que justamente la aleja de la proposición orgánica de paz perpetua kantiana en cuanto disponer de una autoridad superior que decida, gestione y controle la paz entre los Estados. El mismo Scheler nos indica que coincide con Wieser: “*la Sociedad de las Naciones no es un instrumento suficiente para alcanzar la paz perpetua en un futuro no demasiado lejano; ni siquiera en el caso de que, inesperadamente, evolucionara de forma apropiada y trascendiera con mucho su propósito inicial*”,⁴¹ considerando que uno de los factores que le impide un accionar efectivo es carecer de “*un poderoso órgano común de ejecución de sus decisiones, un órgano independiente de los grandes intereses nacionales de poder y económicos de los grandes Estados europeos y de los estados fundadores; esto es, no existe un ejército autónomo de la Sociedad de las Naciones. El ejército que ésta pueda formar contra Estados más pequeños que no se avengan con ella se constituirá siempre a partir de los ejércitos de las grandes potencias, y estos ejércitos son, y previsiblemente seguirán siéndolo, instrumentos de la política estatal y nacional de tales potencias*”.⁴²

Sin duda, sus objeciones, además de ajustarse exactamente con la realidad de lo que era la Sociedad de las Naciones, tienen una particularidad tremenda-

38 SCHELER, Max, *El puesto del hombre en el cosmos y La idea de la paz perpetua y el pacifismo*, Alba Editorial, Barcelona, 2000, p. 181.

39 *Ibidem*.

40 *Ibidem*, p. 185.

41 *Ibidem*, p. 187.

42 *Ibidem*, pp. 188-189.

mente importante en el contexto de la visión de los futuros intentos de aplicación del pacifismo jurídico o pacifismo de derecho que, a partir de la incapacidad de la Sociedad de las Naciones para evitar la segunda confrontación de carácter mundial a partir de 1939 con la invasión alemana a Polonia –sólo Francia e Inglaterra se mantenían en su Consejo–, van a dejar expresa constancia de cuánta razón tenía Scheler con respecto a la debilidad e ineficiencia del organismo. En efecto, superadas las capacidades de esa instancia –si es que alguna vez la tuvo las tuvo más allá de la formalidad del compromiso estatutario– y finalizada la Segunda Guerra Mundial, el mundo, nuevamente presionado por las potencias vencedoras, vuelve a crear otra instancia internacional: la Organización de Naciones Unidas con el fin de, entre otras responsabilidades, promover y proteger la paz mundial, organización que desde sus comienzos intentará subsanar las falencias de la Sociedad de las Naciones.

Sin embargo, a la vista de los hechos históricos provocados por conflictos inter Estados posteriores, asociados tanto a situaciones de tensión como a la manifestación de la guerra como forma de solución de conflictos, se denota la presencia de determinadas vulnerabilidades que presentaba su antecesora. Me detengo en dos de ellas que, a mi juicio, develan de manera muy clara la ausencia de poder real para proceder, antes de que se supere el clima de hostilidades y se inicie la contienda bélica, con la capacidad y eficiencia a que está obligado un organismo encargado de asegurar la paz. La primera es seguir dejando en manos de las potencias principales las resoluciones de empleo de la fuerza militar en bien de la paz y la segunda es no disponer de esta última para actuar en forma inmediata en pro de lograr, frente a cada contendiente o en su conjunto, el efecto de disuadir o, de ser necesario, actuar coercitivamente con la debida oportunidad en función de evitar la guerra.

Preocupante resulta destacar que, a partir de tales limitaciones, se crean las condiciones para otra tendencia pacifista que en el siglo XXI se está imponiendo. Se trata del pacifismo imperialista universal, definido como *“los intentos que surgen acá y allá en la historia universal y que pretenden realizar la paz perpetua de este modo: un Estado se hace tan poderoso en el mundo y alcanza tal grado de expansión, que ya no se topa con enemigo alguno que pueda hacerle frente. Debilitar a los fuertes, fortalecer a los débiles, crear un equilibrio, ésta es aquí la política (...) El pacifismo absoluto del imperio universal, o mejor dicho, la aspiración a la pacificación del mundo mediante el predominio de un imperio universal, ha tenido lugar en la historia en varias ocasiones: Alejandro Magno, Roma, Napoleón. Dadas las relaciones de poder entre las grandes potencias mundiales, esta forma de pacifismo –el extremo opuesto del pacifismo de la no violencia, esto es, el pacifismo de la omnipotencia– es hoy completamente imposible”*.⁴³ Aquí si bien no se predice en términos absolutos que esta tendencia habría de manifestarse en lo inmediato des-

43 *Ibidem*, pp. 197-198.

pués de terminada la Primera Guerra Mundial, quedaron abiertos los espacios para el después, sin duda sin imaginar que tal posición la ocuparía Estados Unidos de América como consecuencia del unipolarismo surgido con el término de la Guerra Fría,⁴⁴ afianzada a partir del 11 de septiembre de 2001 con las acciones terroristas sobre símbolos del poder estadounidense. Menos aún se habría de augurar que ese país, amparado en la disponibilidad de un poder como no se había conocido durante la historia contemporánea, haría de la guerra preventiva⁴⁵ una modalidad doctrinaria para la consecución de sus fines, como lo advierten las palabras del Presidente George W. Bush al dar a conocer públicamente la Estrategia de Seguridad Nacional divulgada el 20 de septiembre de 2002, quien señaló:

“Hoy, Estados Unidos tiene una posición de poderío militar sin paralelo y de gran influencia económica y política. Al mantener nuestra heredad y principios, no usamos nuestra fuerza para presionar por ventajas unilaterales. En cambio tratamos de crear un equilibrio de poder que favorezca la libertad humana: condiciones con las cuales todas las naciones y todas las sociedades puedan escoger por sí mismas las recompensas y los desafíos de la libertad política y económica. En un mundo seguro, la gente podrá mejorar sus propias vidas. Defenderemos la paz combatiendo a los terroristas y tiranos. Preservaremos la paz al crear buenas relaciones entre las grandes potencias. Extenderemos la paz al fomentar sociedades libres y abiertas en cada continente”.

Tales expresiones coinciden con la tendencia del pacifismo absoluto del imperio universal que, en consecuencia, se está manifestando con los peligros que ello supone, especialmente cuando el otro pacifismo favorable para asegurar los intereses de paz de las personas colectivas como son los Estados, es decir, el pacifismo jurídico o pacifismo de derecho en lo filosófico no ha sido posible de consolidar por la racionalidad humana. Por lo tanto, *“las guerras preventivas son injustas por fundarse en el deseo de evitar situaciones futuras que se juzgan indeseables,*

44 El término fue utilizado por primera vez por el escritor español don Juan Manuel en el siglo XIV. En su acepción moderna fue acuñado por Bernard Baruch, consejero del Presidente Roosevelt, quien utilizó el término en un debate en 1947 y fue popularizado por el editorialista Walter Lippmann. Este concepto designa esencialmente la larga y abierta rivalidad que enfrentó a EE.UU. y la Unión Soviética y sus respectivos aliados tras la Segunda Guerra Mundial. Este conflicto fue la clave de las relaciones internacionales mundiales durante casi medio siglo y se libró en los frentes político, económico y propagandístico, pero solo de forma muy limitada en el frente militar. El motivo de que la “Guerra Fría” no se convirtiera en “caliente” fue la aparición del arma nuclear. Antes de la bomba, la guerra era, como afirmó Clausewitz, la continuación de la política por otros medios, tras Hiroshima, la confrontación directa entre las potencias llevaba a la catástrofe general. Los crecientes arsenales nucleares que las superpotencias fueron acumulando impidieron una guerra directa que nadie hubiera ganado, sin embargo, EE.UU. y la URSS y sus aliados utilizaron la intimidación, la propaganda, la subversión, la guerra local mediante aliados interpuestos. Iniciada de forma clara y definitiva en 1947, tras un rápido proceso de deterioro en las relaciones de los antiguos aliados, la Guerra Fría alcanzó su cenit en 1948-53. Tras diversos períodos de distensión y enfrentamiento, la llegada de Gorbachov al poder en la URSS desencadenó un proceso que culminará con la desintegración de la URSS en 1991. La Guerra Fría había concluido. En Historia de las relaciones internacionales durante el siglo XX, www.historiasiglo20.org/GLOS.

45 Según Gaston Bouthoul, op.cit., *“consiste en tomar la delantera y ser el primero en atacar, para beneficiarse de los efectos de la sorpresa y de mejor preparación contra un vecino que puede llegar a convertirse en un enemigo amenazador”.*

*cuando en realidad todo acontecer histórico es único y escapa, por ello, a todo cálculo, y más aún, a una previsión tan exacta como para justificar una medida de la magnitud y gravedad de la guerra”.*⁴⁶

En suma, las dificultades que han existido y existen para que el mundo viva en paz continúan presentes pese a la condición inteligente de la especie humana, el sentido de trascendencia y la capacidad de razonar que la diferencia de las demás especies. Las estadísticas dan cuenta de lo escasamente pacífico que ha sido el mundo desde que Kant difundiera sus ideas al respecto en *La Paz Perpetua*. Así, por ejemplo, las guerras internacionales superan las 30,⁴⁷ a las que se debe agregar un número mayor de confrontaciones armadas internas en diversos países, especialmente en el continente africano. Por ello, el ideal de la paz perpetua se ha enfrentado con una comprobada inconciencia de las sociedades que permiten o estimulan a los Estados a la solución de conflictos por la vía armada, escenario que ha acompañado al hombre desde su aparición en la tierra y que difícilmente se supere por enormes que sean los esfuerzos para evitarlo, ya que así como las causas de la guerra son diversas, también lo son los tipos de éstas.

Para usar términos de estos tiempos, la historia del mundo demuestra que el pacifismo ha tenido carácter virtual y ha predominado la concepción hobbesiana en cuanto a que *“la inclinación general de la humanidad entera es entonces un perpetuo e incesante afán de poder que cesa solamente con la muerte. La pugna de riquezas, placeres, honores u otras formas de poder, inclina a la lucha, la enemistad y a la guerra. Por ello en la naturaleza del hombre se encuentran tres causas principales de discordia: la competencia, la desconfianza y la gloria. De esta manera la competencia impulsa a los hombres a atacarse para lograr un beneficio, la desconfianza para lograr la seguridad y la gloria para ganar reputación. Con todo esto, mientras el hombre viva sin un poder común que los atemorice a todos, se hallan en la condición o estado que se llama guerra. Una guerra que es la del todos contra todos”.*⁴⁸ A ello se le une el esquema kantiano previamente indicado que considera que *“el estado de paz entre hombres que viven juntos no es un estado de naturaleza (status naturalis), que es más bien un estado de guerra, es decir, un estado en el que, si bien las hostilidades no se han declarado, sí existe una constante amenaza de que se declaren”*,⁴⁹ lo que en términos estratégicos modernos corresponde a la disuasión,⁵⁰ solución alternativa que en cierto modo ha mitigado los enfrentamientos bélicos sin reducir los conflictos.

46 SCHELER, Max, *El puesto del hombre en el cosmos y La idea de la paz perpetua y el pacifismo*, op.cit., p. 72.

47 Tomado de Guerras del siglo XX en www.portalplanetasedna.com.ar/lista_guerras.

48 Teoría de la Política por Hobbes, Locke y Rosseau, www.monografias.com.

49 KANT, Immanuel, *Hacia la Paz Perpetua*, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 1999, p. 81.

50 En lo estratégico, este concepto se refiere a la capacidad de inducir o mover a alguien con razones para insinuarle mudar de dictamen o a desistir de un propósito. Se trata de influir con la propia capacidad para que el adversario no emplee su fuerza con el objeto de alcanzar sus fines, convenciéndole psicológicamente que un enfrentamiento bélico le podría producir efectos adversos y perjudiciales al buscado.

Luego, tal como lo ha señalado Bobbio *“la guerra es uno de los problemas centrales de nuestro tiempo; hay quien afirma que es el problema central”*,⁵¹ yo agregaría de todos los tiempos, manteniendo vigencia la limitación para lograr la paz establecida por Kant al tratar el fin último de la naturaleza como un sistema teleológico en su *Crítica del juicio*, al señalar que:

“La única condición formal bajo la cual la naturaleza puede alcanzar ese propósito final suyo es aquella constitución en las relaciones de los hombres entre sí donde el perjuicio de otra libertad recíprocamente opuesta se contraponen el poder legítimo de un todo que se llama sociedad civil; pues sólo en ella puede tener lugar el máximo desarrollo de las disposiciones naturales. Ahora bien, aun cuando los hombres fueran lo suficientemente listos para descubrirla y lo suficientemente sabios para someterse de buen grado a su coerción, todavía se requeriría un todo cosmopolita, o sea, un sistema de todos los Estados que corren el riesgo de perjudicarse mutuamente. En ausencia de tal sistema, y ante el obstáculo de la ambición desmedida, el afán de dominio y la codicia, principalmente de aquellos que tienen el poder en sus manos, contraponen incluso a la posibilidad de proyectar tal todo cosmopolita, se hace inevitable la guerra”.⁵²

Este pasaje, en opinión de Bobbio *“se ilumina con una obra menor, que la precede en algunos años, Idea de una historia universal desde el punto de vista cosmopolita (1784), en la que Kant se propone expresamente examinar si es posible descubrir en el curso contradictorio de las cosas humanas ‘un designio de la naturaleza, del cual se pueda, partiendo de seres que proceden sin un plan propio, extraer, pese a ello, una historia que se desarrolle según un plan natural determinado”*.⁵³ Luego, existiendo la guerra como medio y ausente una instancia superior que pueda efectivamente evitar su manifestación, las Repúblicas (Estados) se ven compelidas a convivir en ese escenario, lo que da cuenta lo razonable que fue en su tiempo la propuesta kantiana de lo necesario de una federación con legítimo poder para conseguir, dentro de los límites propios de las conductas humanas, un ambiente mayoritariamente pacífico. Creo, en consecuencia, que la Organización de Naciones Unidas –con todas las dificultades en materia de seguridad colectiva que se conocen públicamente– se encuentra directamente relacionada con el *“nudo del argumento de Kant (que) fue la cuestión de la factibilidad de una federación capaz de imponer la paz y las condiciones necesarias para crearla”*.⁵⁴

Los datos proporcionados recientemente por el Human Security Center así, al menos, lo demuestran. En ellos, se señala que a partir del fin de la Guerra Fría

51 BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Editorial Gedisa, Barcelona, 1981, p. 95.

52 *Crítica del Juicio*, 411, B 394.

53 BOBBIO, op.cit., pp. 63-64.

54 NEGRETTO, op.cit., p. 2.

“las crisis internacionales, a menudo causa de los conflictos, cayeron en 70% entre 1981 y 2001. Las guerras entre Estados se hicieron más raras y constituyen menos del 5% de los conflictos militares actuales (...) Andrew Mack, director del Human Security Center explicó que la disminución de los conflictos se debe a tres factores principales: el fin del colonialismo (las guerras coloniales suponían el 60% de todos los conflictos internacionales entre 1950 y 1980), el fin de la Guerra Fría y el considerable aumento de las actividades de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz de la ONU”⁵⁵ a lo que habría que agregar la prohibición del uso de la fuerza; las sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la solución pacífica de las controversias que informan el mundo moderno. En este conjunto de factores se encuentra reflejado, sin duda, el ideal kantiano de disponer de una autoridad supra Estados que promueva y proteja la paz, si bien no la federación que propugnaba; pero, al menos, una instancia que ha ido adquiriendo valor con relación a los intereses que le dieron vida.

55 Conflictos armados caen 40% desde 1992, diario *El Mercurio*, Santiago, Chile, 19 de octubre de 2005, cuerpo A, p. 5.